



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Miércoles, 29 de agosto de 1979. — Número 104

Página 1.185

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Servicio Hidráulico

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por don Manuel Fernández Rosillo, vecino de Santander, contratista de las obras comprendidas en el saneamiento en Los Corrales de Buelna, primera fase, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 23 de agosto de 1979. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección de Vías y Obras

##### Devolución de fianza

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de suministro de aglomerado asfáltico (1.000 Tm. para la zona oriental de la provincia y 1.000 Tm. de este mismo material para la zona central de la provincia) durante el ejercicio de 1978. Reparación de la carretera SV-5.801, Villasevil a Bejorís; daños de temporal en la SV-5.632, Bustantegua a Selaya; reparación daños de temporal en la SV-5.346, Landías a Regules; en la SV-5.643, Campillo a Selaya;

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial

Devoluciones de fianza solicitadas por el contratista don Manuel Fernández Rosillo ..... 1.185

#### ANUNCIOS OFICIALES

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Santander ..... 1.185

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres .. 1.186

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 1.188

#### JUNTAS ELECTORALES

Junta Electoral de Zona de Torrelavega ..... 1.088

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Distrito número uno de Santander ..... 1.188

Ayuntamiento de Rionansa .. 1.189

Junta Vecinal de Molledo .. 1.189

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.190

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Noja, Hermandad de Campoo de Suso, Santa María de Cayón, Arnuero, Suances y Ramales de la Victoria ..... 1.191

en la SV-5.344, de San Juan a la S-534; retirada corrimiento de tierras en la SV-6.113, Quintanilla de Rucandio a Allendelhoyo; construcción de la carretera SV-5.401, de Arredondo a Socueva, y tratamiento de la intersección SV-5.348 con la S-534, y recalce del puente sobre el río Pisueña, en la SV-5.617, de Argomilla a La Penilla, ejecutadas por el contratista don Manuel Fernández Rosillo, vecino de calle H. del Baleares, 2, Santander, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince

días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 22 de agosto de 1979. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez. — Visto bueno, el secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE SANTANDER

##### Convocatoria de elecciones

De conformidad con la Orden de 12 de febrero de 1979 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Santander convoca elecciones generales para la renovación del cincuenta por ciento de los miembros de su Junta de Gobierno, con arreglo a las siguientes

##### Normas

1.ª—Los puestos de miembros de la Junta de Gobierno a cubrir por el procedimiento y sistema electoral vigente son los siguientes:

Grupo A: Propietarios de pisos urbanos en régimen de propiedad horizontal o unifamiliares, 1 puesto a cubrir, 148.744 electores inscritos.

Grupo B: Propietarios de edificios urbanos dedicados a su explotación en régimen de alquiler, 1 puesto a cubrir, 11.450 electores inscritos.

Grupo C: Propietarios de edificios urbanos destinados a la industria y comercio, 1 puesto a cubrir, 4.998 electores inscritos.

Grupo D: Propietarios de urbanizaciones, solares y restantes fincas urbanas no incluidas en los anteriores grupos, 1 puesto a cubrir, 18.866 electores inscritos.

2.<sup>a</sup>—Tienen derecho de sufragio activo todas las personas naturales o jurídicas propietarias de fincas urbanas situadas en el territorio jurisdiccional de la Cámara, siempre que no se encuentren inhabilitadas por alguno de los casos que determinan incapacidad, con arreglo a la vigente normativa.

Podrán ejercer el derecho al voto, en representación de usufructuarios, nudos propietarios y personas jurídicas, así como de condueños de las fincas pertenecientes a distintos propietarios en común y proindiviso, las personas que designen, debiendo ponerlo en conocimiento de la Corporación.

3.<sup>a</sup>—Para ser elegido miembro de la Junta de Gobierno es preciso reunir las condiciones siguientes:

- 1.—Ser español.
- 2.—Ser propietario de finca urbana o representar alguna persona jurídica que lo sea.
- 3.—Ser elector del grupo correspondiente en cuya representación pueda ser elegido.
- 4.—Hallarse al corriente del pago de las cuotas obligatorias de la Cámara.
- 5.—No estar incurso en las causas de incompatibilidad para el cargo que establece el Reglamento de Elecciones.

4.<sup>a</sup>—Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara dentro de los diez días siguientes a la convocatoria de elecciones, y serán avaladas por la firma, como mínimo, de un número de electores equivalente al 5 por 100 de los que constituyen el grupo correspondiente, pero si éste es superior a mil, bastará que lo firmen cien electores.

También se podrán presentar candidatos con la firma de tres personas que sean o hayan sido vocales de la Junta de Gobierno.

5.<sup>a</sup>—La Junta de Gobierno, después de examinar las candidaturas presentadas y asegurarse de la autenticidad de las firmas, condiciones de elegibilidad de los pro-

puestos y presentación en tiempo, procederá a su proclamación como candidatos en el plazo de cinco días, a contar de la fecha en que finalice el plazo de presentación de las candidaturas.

6.<sup>a</sup>—Cuando el número de candidatos proclamados por cada grupo resulte igual al de los vocales a proponer, su proclamación equivaldrá a su elección automática.

En el caso de que el número de vocales proclamados fuese inferior al de los miembros a cubrir por cada grupo, la Junta de Gobierno, en reunión extraordinaria, y dentro de los cinco días siguientes, elegirá por mayoría de votos los propietarios del grupo que hayan de completar las vacantes.

7.<sup>a</sup>—La votación será secreta y tendrá lugar en la sede de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Santander, sita en la calle Ramón López Dóriga, número 6, los días:

19 de septiembre de 1979, de nueve a quince horas, para el grupo A.

20 de septiembre de 1979, de nueve a quince horas, para el grupo B.

21 de septiembre de 1979, de nueve a quince horas, para los grupos C y D.

Los electores deberán acreditar su personalidad con el Documento Nacional de Identidad y hallarse al corriente en la cuota de colegiación mediante la presentación del oportuno recibo. En el caso de voto por representación, deberá acreditarse ésta.

Podrá delegarse el voto en otro propietario del mismo grupo, mediante la firma de un modelo de carta que estará a disposición en la Secretaría de la Cámara con diez días de antelación a la celebración de la elección, y a la que se deberá adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como recibo acreditativo de que la persona que delega se halla al corriente del pago de la cuota de colegiación.

Podrá emitirse, asimismo, el voto por correo. Para ello deberá dirigirse el elector a la Secretaría de la Cámara desde el día siguiente de la convocatoria de elección-

nes hasta diez días antes de las votaciones, solicitando el envío de una certificación de estar inscrito en el Censo, acompañando a su petición copia del último recibo de pago de la cuota de la Cámara. La Secretaría de la Cámara, comprobada la inscripción del petionario, expedirá el certificado junto con las instrucciones para emitir el voto por correo.

8.<sup>a</sup>—Los propietarios podrán consultar en la Secretaría de la Cámara cualquier duda o plantear las observaciones que estas normas pudieran sugerirles, así como recibir información de los demás extremos que afectan al resto del procedimiento electoral seguido por la Orden de 12 de febrero de 1979 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Santander, 16 de agosto de 1979.  
El presidente, José Ballesteros Martínez. 1.795

### 3.<sup>a</sup> JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander

#### Anuncio

Se comunica a los usuarios del transporte terrestre y público en general que las tarifas para el transporte de autocamiones con recorridos inferiores a 170 kilómetros que regirán en esta provincia serán las siguientes:

#### 1.—Tarifas para vehículos de más de 6 toneladas

1.1. Las tarifas mínimas y máximas, incluidos impuestos, para transporte discrecional de mercancías contratadas por camión completo son las siguientes:

Kms.	Mínima	Máxima
1- 5	138,00	177,10
6- 10	162,79	214,88
11- 15	187,58	247,60
16- 20	212,38	280,43
21- 25	237,17	312,68
26- 30	261,97	345,80
31- 35	286,52	378,52
36- 40	311,55	411,25
41- 45	322,80	422,08
46- 50	334,06	432,90
51- 55	345,31	443,63

Kms.	Mínima	Máxima
56- 60	356,55	454,58
61- 65	367,81	465,39
66- 70	379,06	476,23
71- 75	390,32	487,07
76- 80	401,56	498,01
81- 85	412,81	508,76
86- 90	424,07	518,82
91- 96	435,32	530,42
96-100	446,57	541,27
101-110	457,82	552,11
111-120	460,79	562,94
121-130	463,68	573,78
131-140	466,71	584,62
141-150	469,67	595,45
151-160	472,63	606,30
161-170	475,59	616,38

1.2. Los precios mínimos se aplicarán a las mercancías a granel (clinker, fosfatos, piritas, escorias, etc.), es decir, de carga y descarga rápida. Los máximos se aplicarán a las mercancías de carga y descarga lenta (dos horas por operación) desde la presentación del vehículo.

1.3. Las tarifas establecidas se aplicarán teniendo en cuenta la capacidad de carga útil autorizada del vehículo, aunque no se emplee en su totalidad.

1.4. En los precios tarifados no se incluyen el seguro ni el importe de la carga y descarga, que serán de cuenta del usuario.

1.5. Independientemente de lo que corresponda percibir por la aplicación de las tarifas, las parcelaciones del vehículo para la carga y descarga se satisfarán de acuerdo con lo establecido en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre de 1978 y 1 de enero de 1979.

1.6. Se aplicará el precio por hora cuando en ocho horas de trabajo el vehículo no alcance la recaudación de la tarifa horaria, para lo cual se establecen las siguientes tarifas horarias:

- Camión trayler, mínimo 4 horas, 1.500 pesetas hora.
- Camión 4 ejes, mínimo 4 horas, 1.500 pesetas hora.
- Camión 3 ejes, mínimo 4 horas, 1.150 pesetas hora.
- Camión 2 ejes, mínimo 4 horas, 1.000 pesetas hora.

1.7. Cuando el trabajo se realice de noche o en día festivo, el mínimo será de ocho horas y se incrementará en un 30 por 100 la tarifa horaria.

**2.—Tarifas para vehículos de menos de 6 toneladas**

Dadas las características de estos vehículos, se establecen, según las distancias recorridas, las siguientes tarifas por camión completo:

Kms.	Vehículos de menos de 1,5 Tm.	Vehículos entre 1,5 y 6 Tm.
1- 30	2.500	3.000
31- 40	2.857	3.393
41- 50	3.214	3.786
51- 60	3.571	4.179
61- 70	3.929	4.571
71- 80	4.286	4.964
81- 90	4.643	5.357
91-100	5.000	5.750
101-110	5.357	6.143
111-120	5.714	6.536
121-130	6.071	6.929
131-140	6.429	7.321
141-150	6.786	7.714
151-160	7.143	8.107
161-170	7.500	8.500

**3.—Tarifas para transporte de contenedores**

3.—Dada la peculiaridad del transporte de contenedores y su afinidad con el transporte de cisternas por su carácter de circuito cerrado (ida y vuelta), se aplicarán las tarifas para transporte de líquidos de 10 de agosto de 1973, modificadas por órdenes de 15 de marzo de 1974, 30 de enero de 1975, 26 de junio de 1977, 26 de julio de 1977 y 3 de noviembre de 1978, lo cual da los siguientes precios:

Kms. circuito cerrado	Contenedor de 20 pies	Contenedor de 40 pies
0- 34	4.797	5.996
35- 39	4.915	6.143
40- 44	5.046	6.308
45- 49	5.188	6.485

Kms. circuito cerrado	Contenedor de 20 pies	Contenedor de 40 pies
50- 54	5.336	6.671
55- 59	5.491	6.863
60- 64	5.648	7.060
65- 69	5.808	7.261
70- 74	5.974	7.467
75- 79	6.136	7.671
80- 84	6.303	7.879
85- 89	6.471	8.089
90- 94	6.642	8.301
95- 99	6.810	8.513
100-109	7.316	9.147
110-119	7.642	9.552
120-129	7.978	9.972
130-139	8.310	10.388
140-149	8.651	10.814
150-159	8.992	11.241
160-169	9.332	11.664
170-179	9.679	12.098
180-189	10.161	12.701
190-199	10.636	13.294
200-219	11.572	14.465
220-229	12.029	15.036
230-239	12.479	15.599
240-249	12.924	16.154
250-274	14.147	17.684
275-299	15.210	19.013
300-324	16.234	20.292
325-340	17.230	22.018

3.2. Los contenedores de 20 pies que superen los 16.000 Kgs. de peso bruto se considerarán, a efectos de tarifa, como los contenedores de 40 pies.

**4.—Tarifas para trabajos de obras**

4.1. Las tarifas mínimas por hora de trabajo del camión volante de un eje tractor serán:

- Camión hasta 10 Tm., 625 pts./hora.
- Camión entre 10 y 16 Tm., 800 pts./hora.
- Camión entre 16 y 20 Tm., 950 pts./hora.
- Camión entre 20 y 26 Tm., 1.125 pts./hora.
- Camión entre 26 y 32 Tm., 1.275 pts./hora.
- Camión entre 32 y 38 Tm., 1.500 pts./hora.

4.2. Si el camión tuviera más de un eje tractor, estas tarifas habrán de multiplicarse por un coeficiente corrector K. Este coefi-

ciente valdrá 1,16 para vehículos con dos de sus ejes tractores y 1,25 cuando sean tres los ejes tractores.

4.3. Si el vehículo fuese además hormigonera o contara con otros accesorios especiales, se establece un coeficiente corrector de 1,10, el cual se aplicará además del que pudiera corresponder por el número de ejes tractores.

4.4. El precio de la hora cuando el vehículo se encuentra a disposición del cliente será del 60 por 100 del que le correspondería por hora de trabajo.

4.5. Para distancias superiores a 10 Kms. en recorrido total de ida y vuelta se establece la tarifa siguiente:

De 10 a 19 Kms., 4,30 pesetas/Tm./Km.

De 20 a 29 Kms., 3,90 pesetas/Tm./Km.

De 30 a 39 Kms., 3,50 pesetas/Tm./Km.

De 40 a 49 Kms., 3,20 pesetas/Tm./Km.

De 50 a 59 Kms., 3,00 pesetas/Tm./Km.

De 60 a 74 Kms., 2,80 pesetas/Tm./Km.

De 75 a 100 Kms., 2,60 pesetas/Tm./Km.

De 101 a 170 Kms., 2,30 pesetas/Tm./Km.

4.6. Los trabajos que se tarifen por distancias y que, por sus dificultades, hubieran de ser efectuados con vehículos todo terreno (vertederos, pendientes pronunciadas, etc.), se incrementarán las tarifas en un 25%.

4.7. Las mercancías ensacadas y, en general, todas las que no permitan bascular, así como piezas voluminosas, llevarán en la tarifa de distancia un incremento del 20%.

Con esta fecha quedan homologadas las precedentes tarifas, tanto las que se refieren a mercancías en general como las de contenedores y de obras.

Santander, 22 de febrero de 1979.—El ingeniero encargado, Ezequiel Bengoa.

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

### Conflicto colectivo

#### Edicto

Exp. 155/79.

Promovido por varios trabajadores conflicto colectivo y solicitado, en su caso, laudo de obligado cumplimiento para las salas de exhibición cinematográfica de esta provincia, por la presente, se convoca a todas las empresas del sector a la reunión que se celebrará en esta Delegación de Trabajo, calle Lealtad, 23, el próximo día 18 de septiembre, a las doce horas, a fin de intentar la avenencia entre las partes.

Santander, 21 de agosto de 1979.  
El delegado de Trabajo (ilegible).

### Conflicto colectivo

#### Edicto

Exp. 156/79.

Promovido por varios trabajadores conflicto colectivo y solicitado, en su caso, laudo de obligado cumplimiento para el sector de bebidas refrescantes de esta provincia, por la presente se convoca a todas las empresas del sector mencionado a la reunión que se celebrará en esta Delegación Provincial, calle Lealtad, número 23, el próximo día 20 de septiembre, a las doce horas, a fin de intentar la avenencia por las partes.

Santander, 21 de agosto de 1979.  
El delegado de Trabajo (ilegible).

## JUNTAS ELECTORALES

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, presidente de la Junta Electoral de Zona de Torrelavega,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16-5 de la Ley 39/1978,

de 17 de julio, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Junta Electoral de Zona, la presentación de las candidaturas, cuyos números, denominaciones y miembros que la componen se relacionan seguidamente:

#### Candidaturas de partido, federación o coalición

Municipio: Toñanes (Alfoz de Lloredo).

Candidatura número: Uno.

Denominación: Organización Revolucionaria de Trabajadores.

Alcalde pedáneo de Toñanes (Alfoz de Lloredo).

Candidato: José María Fernández López.

Municipio: Oreña (Alfoz de Lloredo).

Candidatura número: Dos.

Denominación: Organización Revolucionaria de Trabajadores.

Alcalde pedáneo de Oreña (Alfoz de Lloredo).

Candidato: Nemesio Calderón Gutiérrez.

Y para que conste, y a los fines expresados en el encabezamiento de este edicto, se expide el mismo, en Torrelavega a 18 de agosto de 1979.—El presidente, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario, P. S. (ilegible). 1.802

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

#### Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de 38.989 pesetas, bajo el número 50 de 1977, a instancia del

procurador don Fermín Bolado Madrazo, en representación de don Pedro Arranz Caballero y don Jaime Hilario Caballero Gabalda, contra don Angel Magdalena Ramos, en rebeldía, y en los que en proveído del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, en ejecución de sentencia y término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se encuentran en su domicilio de Cacicedo de Camargo para quien quiera examinarlos, para responder del principal reclamado y costas del juicio.

### Bienes embargados objeto de subasta

Un televisor «Inter» de 21 pulgadas, tasado en 20.000 pesetas.

Un cuadro que representa una bahía y tres casas, 3.000 pesetas.

Una cocina «Balay» butano, cuatro fuegos, 14.000 pesetas.

Un tresillo skay en buen estado, 9.000 pesetas.

Total, 46.000 pesetas.

### Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes embargados. Los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del precio total de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, y que el remate tendrá lugar el próximo día 20 de septiembre, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia.

Dado en Santander a 31 de julio de 1979.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

#### Anuncio de subasta

Objeto. — Contratar, mediante subasta, la obra «construcción del camino rural de Cabrojo».

Tipo de licitación.—3.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías. — La provisional, 60.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., de profesión..., vecino de..., provisto del Documento Nacional de Identidad número..., obrando en nombre propio (o en representación de don..., según poder que acompaña debidamente bastanteados), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., así como del proyecto y pliego de condiciones que han de servir de base a la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Rionansa para la contratación de la obra de «construcción del camino rural de Cabrojo», se comprometo a ejecutar dicha obra con estricta sujeción a los mencionados documentos, en la cantidad de... pesetas (en letra). (Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad.

Presentación de plicas.—En el Registro del Ayuntamiento de Rionansa, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos otros veinte hábiles del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose al nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Rionansa, 14 de agosto de 1979.  
El alcalde (ilegible).

### JUNTA VECINAL DE MOLLEDO

Aprobado por esta Junta Vecinal pliego de condiciones para la enajenación en subasta pública de 1.186 pinos, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Sin perjuicio de resolver las reclamaciones que pudieren presentarse, se anuncia por el presente la subasta correspondiente, que tendrá lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial de Mollo, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y un miembro de esta Junta Vecinal, a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tipo de licitación: 161.600 pesetas.

Garantía provisional: 10 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 10 por 100 del resultado de la subasta.

Duración del aprovechamiento: Plazo señalado por «Icona».

Los gastos de subasta, anuncios, impuestos, etc., serán en todo caso a cargo del adjudicatario.

En el pliego de condiciones se establece documentación que ha de presentarse y reintegros de la misma.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, días laborables, horas de diez a trece de la mañana, hasta el anterior señalado para la apertura de plicas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de posibles licitadores en esta Secretaría Municipal.

De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda en el mismo lugar y hora el undécimo día hábil siguiente a la celebración de la primera, y bajo las mismas condiciones.

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, con domicilio en... (calle, población y provincia), con Documento Na-

cional de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de don...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Santander número..., día..., y conocedor de las condiciones técnicas y administrativas que rigen a efectos de aprovechamiento de 1.186 pinos en monte propiedad de la Junta Vecinal de Molledo, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... (en letra y número). Fecha y firma.

Molledo a 26 de julio de 1979.  
El presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 1.745

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

#### Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición bajo el número 189/79, seguidos sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra doña Aurora Cuesta Macho y contra las herencias yacentes de don Lázaro, doña Modesta y doña Jesusa Cuesta Cerezo, y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en las sucesiones, y en el que en proveído del día de la fecha he acordado emplazar por medio del presente a las herencias yacentes y personas desconocidas e inciertas indicadas para que en el término de seis días se personen en autos, en donde tienen a su disposición las copias de la demanda y demás documentos a ella referentes, y previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin más citarles ni oírles.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados expresados anteriormente, y su

inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Santander a 16 de julio de 1979. El juez, Rómulo Martí Gutiérrez. El secretario (ilegible).

Miguel Angel García García, de 34 años de edad, natural de Reinosa, hijo de Ignacio y de Marciana, de estado casado, de profesión barman, domiciliado últimamente en Madrid y antes en Santander, procesado en sumario número 52 de 1979, por el delito de abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 4 de junio de 1979.—El secretario (ilegible). 1.159

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.422/78 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 9 de marzo de 1979. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños al tráfico y a instancias del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de D. previas, 653/78; denunciado, Victoriano Cubillas, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de Madrid; parte, Max Gaillard, y perjudicados, Raymond Vial y el Estado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoriano Diego Cubillas, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa, o arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, costas

del juicio y a que indemnice al Estado en la cantidad de 1.500 pesetas, con reserva de acciones civiles a Raymond Vial por los posibles perjuicios.

Lo inserto con acuerdo con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y sirva de notificación a Raymond Vial y Max Gaillard, que se encuentran en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 31 de mayo de 1979. El secretario, Félix Arias Corcho. 1.147

El señor juez de distrito número dos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 231/79, seguido por lesiones contra Vidal Zubiaur Huertas, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 31 de octubre, y hora de las doce treinta, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Vidal Zubiaur Huertas, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 9 de agosto de 1979.—El secretario (ilegible). 1.767

Por resolución de esta fecha, dictada por el juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.275, seguido por hurto, contra Diego Panchelo Campelo, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 16 de noviembre, y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Diego Panchelo Campelo, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 16 de agosto de 1979.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 1.799

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup> en autos de juicio de faltas número 104/79, seguido por daños en accidente de circulación, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, y para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 3 de octubre del corriente, y hora de las once de su mañana, a José César Prado López y a su esposa, residente en Bélgica, en calidad de encartado y perjudicado, con advertencia de que no es forzosa su asistencia y que puede delegar en persona que presente pruebas a su nombre.

Y para que así conste y sirva de citación a José César Prado López y a su esposa, firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 17 de agosto de 1979.—El secretario habilitado (ilegible). 1.798

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup> en autos de juicio de faltas número 96/79, seguido por lesiones en riña, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado y para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 19 de septiembre, y hora de las once de su mañana, a Jean Louis Andre Strimel, con domicilio en Bélgica, en calidad de denunciante; con la advertencia de que no es forzosa su asistencia y que puede delegar en persona que presente pruebas a su nombre.

Y para que así conste y sirva de citación a Jean Louis Andre Strimel, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 9 de agosto de 1979.—El secretario habilitado (ilegible). 1.775

El señor juez de distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.048/79, seguido por lesiones contra Dionisio Sobrado Sánchez y otro, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalando a efecto el día 31 de octubre, a las doce cuarenta y cinco horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Dionisio Sobrado Sánchez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 9 de agosto de 1979.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 1.769

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Construcciones Higuera y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. (ascensor número 6), en General Dávila, 79-B, bloque 3.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de agosto de 1979. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Construcciones Higuera y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,40 CV. (ascensor número 5), en General Dávila, 79-B, bloque 3.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de agosto de 1979. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Construcciones Higuera y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. (ascensor número 4) en General Dávila, 79-A, bloque 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de agosto de 1979. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Construcciones Higuera y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,40 CV. (ascensor número 3), en General Dávila, número 79-A, bloque 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de agosto de 1979. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Construcciones Higuera y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. (ascensor número 2), en General Dávila, 79.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de agosto de 1979. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

#### Anuncio

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el plano de zonificación y las normas urbanísticas del documento de normas subsidiarias del planeamiento del Municipio de Noja, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Noja, 20 de agosto de 1979.— El alcalde, Hilario Clavero C.

1.797

### AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

#### Anuncio

Durante el plazo de quince días hábiles se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes padrones

de arbitrios municipales correspondientes al ejercicio de 1979:

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Arbitrio municipal sobre tenencia de perros.

Arbitrio municipal sobre carros.

Arbitrio municipal sobre bicicletas.

Hermandad de Campoo de Suso, 17 de agosto de 1979.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON**

**Edicto**

Por parte de «Estrada-Butano» se ha solicitado licencia para instalación de propano con un depósito fijo enterrado para el Colegio de E. G. B. de Santa María de Cayón de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María de Cayón a 10 de agosto de 1979.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**

Por don Emérito Quintana Gutiérrez, en representación de «Centro de Educación General Básica de Castillo», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gasóleo, clase C, para calefacción, en el sitio Campo de San Pedro, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las ob-

servaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Arnúero a 6 de agosto de 1979.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SUANCES**

**Edicto**

Por «Estrada Butano», José María Pereda, 31, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de gas propano para don Enrique Gutiérrez Pelayo, en la calle Comillas, de Suances, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Suances a 8 de agosto de 1979. El alcalde (ilegible). 1.757

**AYUNTAMIENTO DE SUANCES**

**Edicto**

Por don Francisco Gómez Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación eléctrica de automóviles en la Avenida de José Antonio, 17, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Suances a 16 de agosto de 1979. El alcalde (ilegible). 1.783

**AYUNTAMIENTO DE SUANCES**

**Edicto**

Por don José Luis Palomera Aizpurúa se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de pescado, en la calle paralela a la del Doctor Otí, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Suances a 9 de agosto de 1979. El alcalde (ilegible). 1.753

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:**

Ramales de la Victoria.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:**

Ramales de la Victoria.

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso .....	7
Número de años anteriores .....	10
Inserciones.—Cada palabra .....	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)